

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.872

Jueves 4 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1890734

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

MODIFICA DECRETO N° 202000045 EXENTO, DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, QUE FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Núm. 202100014 exento.- Santiago, 29 de enero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que adecúa las plantas y escalafones del personal de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones; en el decreto exento N° 202000045, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en las resoluciones N° os 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 1, Capítulo 1, N° 22, del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República" los decretos supremos que indica, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos que establezcan o modifiquen el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

2. Que, según lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Subsecretarios serán de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

3. Que, resulta necesario complementar el actual orden de subrogación para el cargo de Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Decreto:

Artículo primero: Agrégase al artículo primero del decreto exento N° 202000045, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el siguiente numeral 4:

4.- Cuarta Subrogancia: Jefe/a de la División de Asociatividad y Cooperativas, de la Subsecretaría de Empresas de Menor Tamaño.

CVE 1890734

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Por razones imposergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto a partir de esta fecha sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: En lo que no esté expresamente modificado, mantiene plena vigencia el aludido decreto exento N° 202000045.

Anótese, comuníquese, notifíquese, regístrese en la Contraloría General de la República y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

